



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010

RES. N° 133 /2010

VISTO:

La Resolución CM N° 720/2005; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 720/2005, de fecha 13 de septiembre de 2005, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el ámbito de aplicación de la normativa mencionada precedentemente, rige para los contratos de obras públicas mayores que tengan un valor total igual o superior a la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-).

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en la reunión del día 9 de marzo del año en curso, consideró pertinente actualizar el monto previsto, a los fines de darle mayor agilidad al procedimiento de contrataciones de obras públicas, y a los efectos de adecuar el pliego a los actuales valores del mercado.

Que en tal sentido, entendió propicio incrementar el límite de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.-) a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000.-).

Que por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario modificar la Cláusula 1° del Anexo I de la Resolución CM N° 720/2005, reemplazando los términos "\$ 4.000.000" por "\$ 6.000.000".

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que no se observan razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable a la modificación propuesta por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1º: Modificar la Cláusula 1º del Anexo I de la Resolución CM N° 720/2005, reemplazando los términos "\$ 4.000.000" por "\$ 6.000.000".

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 33/2010


Liliana Blasi
Vicepresidenta


Mauricio Devoto
Presidente